

**Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.****Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-2-06G1C-02-0395

GB-075

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los apoyos no recuperables otorgados a gobiernos estatales y municipales, a fin de verificar que en la autorización, ejercicio, registro presupuestal y contable, así como en el proceso de asignación y comprobación de los apoyos, se observaron las disposiciones legales y normativas.

***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,572,192.6
Muestra Auditada	504,782.9
Representatividad de la Muestra	32.1%

El Comité Técnico del Fideicomiso No. 1936 “Fondo Nacional de Infraestructura” (FONADIN) autorizó Apoyos No Recuperables, por un total de 1,500,370.0 miles de pesos, los cuales se actualizan con el I.N.P.C. o UDIS, según se estipuló contractualmente, cuyo valor al 31 de diciembre de 2012 quedó en 1,572,192.6 miles de pesos, y se autorizaron para el Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), como se muestra en el siguiente cuadro:

## Apoyos no Recuperables Otorgados por el FONADIN

Gobierno del Estado y/o Municipio	Proyecto	Importe Autorizado	Actualización Con:		Importe Actualizado	Recursos Ejercidos FONADIN 2012 (miles de pesos)
			I.N.P.C.	UDI'S		
ESTADO DE MÉXICO	BRT CHIMALHUACÁN -					
	NEZAHUALCÓYOTL -					
	PANTITLÁN	265,570.0	0.0	6,448.1	272,018.1	73,812.9
TIJUANA	CORREDOR 1 PUERTA MÉXICO-EL FLORIDO	482,800.0	0.0	13,761.3	496,561.3	0.0
	CORREDOR BRT "LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI" (APORTACIÓN FONADIN)	142,000.0	10,683.1	0.0	152,683.1	99,898.5
MONTERREY	CORREDOR BRT MONTERREY LINCOLN-RUIZ					
	CORTINES (FONADIN)	610,000.0	0.0	40,930.1	650,930.1	331,071.4
TOTALES		1,500,370.0	10,683.1	61,139.5	1,572,192.6	504,782.8

Fuente: Oficio SCI/173000/054/2013 del 20 de agosto de 2013 de la entidad fiscalizada.

### Antecedentes

El Fideicomiso "Fondo Nacional de Infraestructura" (FONADIN) se creó el 7 de febrero de 2008, con patrimonio del Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) y del Fideicomiso Fondo de Inversión de Infraestructura (FINFRA), con objeto de coordinar la inversión en infraestructura en las áreas de comunicaciones, transportes, hidráulica, medio ambiente y turística, que auxilia en la planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura con impacto social o rentabilidad económica.

El FONADIN quedó constituido en el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 1936, el cual dispone que BANOBRAS, en su carácter de agente financiero y mandatario del Gobierno Federal, fungirá como el fideicomitente y el mismo BANOBRAS, en su carácter de institución fiduciaria, sería el fiduciario del fideicomiso. El objeto y fin del fideicomiso es promover y fomentar la participación de los sectores público, privado y social en el desarrollo de infraestructura y sus servicios públicos mediante la realización de inversiones y el otorgamiento de apoyos recuperables y, en su caso, con la contratación de garantías para proyectos financieramente viables, así como apoyos no recuperables para proyectos socialmente rentables.

El FONADIN cuenta con un Comité Técnico, establecido en el Decreto de Creación y en sus Reglas de Operación, el cual tiene las facultades de establecer las políticas generales y definir las prioridades para el cumplimiento del objeto y fines del fideicomiso.

### Participación del FONADIN en el PROTRAM

En su primera sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2008, el Subcomité de Evaluación y Financiamiento del FONADIN emitió una recomendación al Comité Técnico del FONADIN, para la autorización y puesta en marcha del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), como un instrumento para impulsar proyectos de infraestructura de Transporte Masivo que contribuyan a resolver el problema de la movilidad urbana en las principales ciudades del país.

El Comité Técnico del FONADIN autorizó la participación del Fondo en el PROTRAM, con el Acuerdo número CT 2A EXT/17-DICIEMBRE-2008/V, en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2008.

## **Resultados**

### **1. Evaluación del Control Interno**

Del análisis del Manual General de Organización del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), vigente en 2012, se obtuvo que fue actualizado el 25 de noviembre de 2011, según el acuerdo número 108/2011 del Consejo Directivo.

Al respecto, se constató que para su mejor funcionamiento y operatividad, la entidad fiscalizada cuenta con diversas disposiciones de carácter interno, como las Reglas de Operación del FONADIN, Manual de Políticas y Procedimiento del Proceso de Negocio y Operación de los Apoyos otorgados por Fideicomiso 1936 y, de manera específica, los lineamientos del PROTRAM, vigentes para el ejercicio 2012.

### **2. Estructura Orgánica de BANOBRAS**

Se constató que para el desarrollo de las actividades de planeación, fomento, construcción, conservación, operación y transferencia de proyectos de infraestructura, la Estructura Orgánica del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) está sujeta a la Estructura Orgánica de BANOBRAS, la cual fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio número SSFP/408/0750/2011 del 28 de septiembre de 2011, emitido por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, adscrita a la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal.

### **3. Manual de Políticas y Procedimiento del Proceso de Negocio y Operación de los Apoyos otorgados por el FONADIN**

Se verificó que el Manual de Políticas y Procedimiento del Proceso de Negocio y Operación de los Apoyos otorgados por fideicomiso 1936, "Fondo Nacional de Infraestructura", vigente para 2012, está conformado por los apartados de: visión general, introducción, objetivo, alcance, responsabilidades, marco jurídico, instancias de autorización, aspectos generales y políticas, procedimientos y diagramas, fue autorizado por la Dirección Fiduciaria y por la Dirección de Banca de Inversión, y aprobado por la Subdirección de Apoyo Legal Fiduciario.

### **4. Recomendaciones del Subcomité de Evaluación y Financiamiento**

Con el análisis de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, en las que se opinó sobre la elegibilidad de cada proyecto para recibir los apoyos no recuperables otorgados por el FONADIN, se determinó que cada uno de los proyectos contó con la autorización del Subcomité de Evaluación y Financiamiento del Fideicomiso Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, y que éste, a su vez, emitió sus recomendaciones al Comité Técnico del FONADIN, como se muestra en el siguiente cuadro:

## Acuerdo del Subcomité de Evaluación y Financiamiento

Proyecto	Núm. de Sesión	Número de Acuerdo	Importe (miles de pesos)	Recomendación emitida al Comité Técnico
Corredor BRT Línea Express 1 de Mexicali	Cuarta Sesión Extraordinaria 2010. 10/10/2010	SEF/4A EXT/10-DICIEMBRE-2011/VII	142,000.0	El Subcomité de Evaluación y Financiamiento recomienda al Comité Técnico que autorice en favor del Gobierno del Municipio de Mexicali, Baja California, un Apoyo No Recuperable en la modalidad de aportación, hasta por 142,000.0 (miles de pesos), sin incluir el IVA.
Corredor BRT Monterrey Lincoln-Ruiz Cortines	Primera Sesión Ordinaria 2011 16/02/2011	SEF/1A ORD/16-FEBRERO-2011/VI	610,000.0	El Subcomité de Evaluación y Financiamiento recomienda al Comité Técnico que autorice en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León un Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación o Subvención, hasta por la cantidad de 610,000.0 (miles de pesos), sin incluir el IVA.
Corredor Tronco Alimentador tipo BRT Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán en el Estado de México	Segunda Sesión Ordinaria 2011 09/09/2011	SEF/2A ORD/9-JUNIO-2011/VIII	265,570.0	El Subcomité de Evaluación y Financiamiento recomienda al Comité Técnico que autorice en favor del Gobierno del Estado de México un Apoyo No Recuperable en la modalidad de aportación, hasta por el equivalente en Unidades de Inversión a la cantidad de 265,570.0 (miles de pesos), sin incluir el IVA.
Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana, Puerta México- El Florido	19 de diciembre de 2012		482,800.0	

**Fuente:** Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité de Evaluación y Financiamiento.

En el caso del Proyecto denominado "Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana, Puerta México- El Florido", por 482,800.0 miles de pesos, en el análisis del soporte documental de las actas proporcionadas no se encontró el acuerdo con la recomendación del Subcomité de Evaluación y Financiamiento, en incumplimiento de la Regla de Operación del FONADIN núm. 40, y los numerales 40.1; 40.1.2; 40.2 y 40.2.2; del Capítulo II De la Integración, funcionamiento y facultades del Subcomité de Evaluación y Financiamiento.

Después de la reunión de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo SEF/2ª/ORD/12-JUNIO-2012/XI de la Segunda Sesión Ordinaria del 12 de junio de 2012, del Subcomité de Evaluación y Financiamiento del Fideicomiso Número 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, en el que se recomienda al Comité Técnico autorizar en favor del Municipio de Tijuana (Promotor) un Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Aportación, hasta por el equivalente en Unidades de Inversión, a la cantidad de 482,000.0 miles de pesos, al momento de la autorización respectiva, sin exceder el 50% de la inversión total en la obra pública del Proyecto "Corredor 1 Puerta México – El Florido"; por lo anterior, el resultado queda solventado.

## 5. Autorización de apoyos no recuperables por el Comité Técnico del FONADIN

A fin de incentivar la inversión de entidades al sector privado en la realización de proyectos de infraestructura, las Reglas de Operación del FONADIN en sus incisos 3.4 y 3.28 se establecen las características que deben cumplir los apoyos no recuperables, siendo éstos los estudios y proyectos de infraestructura que no tengan una fuente de recuperación (entidades del sector público), así como las subvenciones que se otorguen.

Al respecto, con el análisis de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FONADIN para la obtención de los procesos de autorización de los apoyos no recuperables, de conformidad con la cláusula novena, inciso C), del cuarto contrato modificatorio al Contrato del Fideicomiso de FONADIN, otorgados al Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo (PROTRAM), se constató que el Comité Técnico del FONADIN de acuerdo con sus facultades establecidas en el Decreto de Creación y en sus Reglas de Operación vigentes en 2012, aprobó el otorgamiento de apoyos no recuperables, en términos de lo dispuesto en las Reglas de Operación del FONADIN, como se muestra en el siguiente cuadro:

Autorizaciones del Comité Técnico del FONADIN

Proyecto	Núm. de Sesión	Número de Acuerdo	Importe (miles de pesos)	Autorización
Corredor BRT Línea Express 1 de Mexicali	Sexta Sesión Extraordinaria 2010 17 de Diciembre de 2010	CT 6A EXT 17-DICIEMBRE-2010 XIV	142,000.0	Autorizó otorgar en favor del Gobierno del Municipio de Mexicali, Baja California, un Apoyo No Recuperable bajo la modalidad de Aportación, hasta por la cantidad de 142,000.0 miles de pesos sin incluir el IVA.
Corredor 1 Puerta México-El Florido	Segunda Sesión Ordinaria 2012 28 de Junio de 2012	CT 2A ORD 28-JUNIO-2012 XI	482,800.0	Autorizó otorgar, en favor del Municipio de Tijuana, un Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Aportación, hasta por el equivalente en Unidades de Inversión a la cantidad de 482,800.0 miles de pesos, sin incluir el IVA.
Corredor BRT Monterrey Lincoln-Ruiz Cortines	Primera Sesión Ordinaria 2011 25 de Febrero de 2011	CT 1A ORD 25-FEBRERO-2011 XIII	610,000.0	Autorizó otorgar un Apoyo No Recuperable, en favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la modalidad de Subvención, hasta por la cantidad de 610,000.0 miles de pesos, equivalentes en unidades de inversión, sin incluir el IVA.
Corredor Tronco Alimentador tipo BRT Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán en el Estado de México	Segunda Sesión Ordinaria 2011 6 de Julio de 2011	CT 2A ORD 6-JULIO-2011 XII	265,570.0	Autorizó otorgar un Apoyo No Recuperable, en la modalidad de Aportación, en favor del Gobierno del Estado de México, hasta por el equivalente en Unidades de Inversión a 265,570.0 miles de pesos, sin incluir el IVA.

**Fuente:** Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del FONADIN.

Lo anterior es con fundamento en lo establecido en la Ley del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, la Ley de Instituciones de Crédito, los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo, el Contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago 1936 y las Reglas de Operación del Fondo Nacional de Infraestructura.

#### **6. *Convenios de Apoyo Financieros***

Como resultado del análisis de las autorizaciones de apoyos no recuperables por el Comité Técnico del FONADIN, se verificó que los convenios de Apoyo Financiero de cada uno de los proyectos mencionados en el resultado anterior estuvieron debidamente requisitados, y en el caso del "Corredor BRT Línea Express-1 de Mexicali" del 14 de noviembre de 2011, se verificó, adicionalmente, un convenio modificadorio.

Dichos convenios de apoyo financiero y el convenio modificadorio fueron formalizados con el propósito de que el fondo otorgue los apoyos no recuperables; asimismo, se comprobó que se encuentran firmados por BANOBRAS, como fiduciario del FONADIN; por la Dirección de Banca de Inversión y Delegado Fiduciario y, por parte de los sujetos de apoyo, por los apoderados de cada uno de los funcionarios autorizados por el poder ejecutivo de los estados, (gobernador del estado) y municipios (presidente municipal), según el caso.

Al respecto, se observó que los proyectos denominados "Corredor BRT Monterrey Lincoln-Ruiz Cortines", del 14 de septiembre de 2011, y "Corredor BRT Línea Express-1 de Mexicali", del 14 de noviembre de 2011, no constituyeron un fideicomiso para la administración de los recursos del Apoyo otorgado; en su lugar, crearon una Cuenta Integradora del Proyecto, para recibir y concentrar los recursos del Apoyo otorgado, en incumplimiento de los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo del Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN y de las Reglas de Operación del FONADIN.

En respuesta de la reunión de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los Acuerdos CT/3A ORD/7-SEPTIEMBRE -2011/XIII para el BRT de Monterrey, y CT/3A ORD/7-SEPTIEMBRE -2011/XIV para Mexicali, con los que el Comité Técnico autorizó conforme a sus facultades, establecidas en el numeral 38 de las Reglas de Operación del FONADIN, los proyectos "Corredor BRT Monterrey Lincoln- Ruiz Cortines" y el "Corredor BRT Línea Express-1 de Mexicali", la excepción a los Lineamientos del PROTRAM respecto de constituir un fideicomiso de administración de los recursos del apoyo otorgado, para administrarlos por medio de una Cuenta Integradora, considerando que dicha cuenta serviría para la administración de la Aportación del FONADIN y se aplicarían los controles respectivos para la supervisión de la obra y aportaciones que realice el Promotor, en forma similar al fideicomiso, para financiar en "parí passu" (en igualdad de condiciones) la inversión de la componente de infraestructura de la Obra Pública del Proyecto, con el Apoyo del FONADIN y las aportaciones del Estado y, en su caso, del Municipio; por lo anterior, el resultado queda solventado.

#### **7. *Informes de Seguimiento a los avances de los proyectos***

Conforme a los Lineamientos del Programa de Apoyo Federal al Transporte Masivo del Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura FONADIN y de las Reglas de Operación del FONADIN, se confirmó el seguimiento para verificar los avances del proyecto que preparan las autoridades locales, la Unidad Coordinadora y el Grupo de Trabajo Consultivo de los Corredores Pantitlán, Mexicali, Monterrey, por lo que se solicitaron en el

numeral 10 del oficio núm. AECF/0471/2013 del 7 de mayo de 2013 los Reportes Periódicos antes mencionados, en los resultados que a continuación se citan.

En el oficio SCI /173000 /037 /2013 del 23 de mayo de 2013, el FONADIN proporcionó la siguiente información:

- **BRT "Línea express-1 de Mexicali"**  
Rendición de cuentas de la Obra Pública del Proyecto Tramos 1 al 4, por los periodos de enero a diciembre de 2012, y hasta marzo 2013, entregados por el Ayuntamiento de Mexicali y el Gobierno del Estado de Baja California, así como Informes de: 1.- Marco de Salvaguarda Ambiental y Social (MASTU) para Proyectos de Transporte Urbano, Estructuración de PPS de Infraestructura Municipal, Implantación del Sistema BRT del Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, por los cuatro trimestres del ejercicio 2012.
- Respecto del Corredor BRT Monterrey Lincoln-Ruiz Cortines, la entidad proporcionó los siguientes informes: de Seguimiento y cumplimiento de los planes de manejo ambiental y de gestión social; de las acciones para la implementación de la concesión de infraestructura y el componente de transporte del proyecto; de avances del Subproyecto, del 31 de diciembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012, entregados por el Gobierno del Estado de Nuevo León.
- En el caso del proyecto BRT Tijuana, la entidad fiscalizada señaló que, debido a que no se habían realizado disposiciones de efectivo al 31 de diciembre de 2012, no existen informes, toda vez que éstos se emiten para dar a conocer los avances del proyecto.
- Referente al proyecto BRT Pantitlán, se indicó que no existen informes, en incumplimiento de la cláusula Décima Primera del Convenio de Apoyo Financiero para inversión.

Después de la reunión de resultados preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó dos informes mensuales del Gobierno del Estado de México, relativos a la supervisión de la obra denominada "Obras faltantes para la puesta en operación del Mexibus 3 (Chimalhuacán-Nezahualcóyotl-Pantitlán), correspondientes a los periodos del 1 al 31 de diciembre de 2012 y del 1 al 31 de enero de 2013, los cuales contienen lo siguiente: datos generales de la constructora y de la supervisora; actividades realizadas por la contratista; avance físico financiero; problemática de la obra y recomendaciones; informes sobre aspectos relevantes, en los que se incluyen el monitoreo de la ejecución de la obra, el proceso de los permisos, modificaciones de los proyectos, actividades relacionadas con el medio ambiente, salud y seguridad, la condición del sitio del proyecto, reuniones y reportes y pago de estimaciones, así como un reporte fotográfico de la obra; por lo anterior, el resultado queda solventado.

#### **8. Integración de Expedientes por proyecto**

Una vez autorizados los apoyos por el Comité Técnico, la Coordinación Técnica de la Dirección de Banca de Inversión integra los expedientes, los cuales fueron analizados por el personal de la ASF, específicamente de los proyectos denominados: "Corredor Tronco Alimentador Chimalhuacán- Nezahualcóyotl- Pantitlán del 7 de agosto de 2012; "Corredor BRT Monterrey Lincoln- Ruiz Cortines del 14 de septiembre de 2011; "Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana, Puerta México- El Florido del 19 de diciembre de

2012, y “Corredor BRT Línea Express-1 de Mexicali” del 14 de noviembre de 2011, que se encuentran integrados por la siguiente documentación:

Carta Solicitud de apoyo al FONADIN en hoja membretada, firmada por el representante legal; análisis costo beneficio; fichas técnicas al Subcomité de Evaluación y Financiamiento o al Comité Técnico del FONADIN, relacionadas con autorizaciones, modificaciones, prórrogas; acuerdos firmados por el Secretario de Actas del Subcomité de Evaluación y Financiamiento o Comité Técnico del FONADIN; comunicación al Promotor sobre la autorización del apoyo; convenio de Apoyo Financiero; documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones suspensivas para iniciar los desembolsos de los apoyos; copia de las solicitudes y autorizaciones de prórrogas relacionadas con el apoyo, copia del oficio del área de seguimiento de entrega del proyecto.

### **9. Registro Contable**

Con el análisis de los Apoyos no Recuperables autorizados, por un total de 1,500.370.0 miles de pesos, se constató que se realizaron disposiciones durante el ejercicio fiscal 2012, por un importe de 504,782.8 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

	Miles de pesos
BRT CHIMALHUACÁN - NEZAHUALCÓYOTL – PANTITLÁN	73,812.9
CORREDOR BRT "LÍNEA EXPRESS-1 DE MEXICALI" (APORTACIÓN FONADIN)	99,898.5
CORREDOR BRT MONTERREY LINCOLN-RUIZ CORTINES (FONADIN)	331,071.4
<b>TOTAL</b>	<b>504,782.8</b>

Se verificó que el registro contable de las disposiciones efectuadas por concepto de apoyos no recuperables otorgados por el FONADIN, se cargó en las cuentas 4102 "Aplicaciones Patrimoniales" y se abonó en las cuentas 1103 "otros bancos", conforme a las Bases y Políticas Contables para el registro de las operaciones del Fideicomiso 1936 "FONADIN". Dichas pólizas están soportadas con la instrucción de pago, oficio de disposición de recursos, emitido por la Subdirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, ficha de visto bueno para desembolso, apoyo no recuperable y otros pagos, recibo emitido por parte del sujeto de apoyo y la transferencia bancaria.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### **Dictamen: limpio**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cumplió con las disposiciones legales y normativas relativas a la autorización, otorgamiento, comprobación, recuperación y registro contable y presupuestal.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el control interno establecido por el FONADIN para el otorgamiento de los apoyos no recuperables a gobiernos estatales y municipales, referentes al Programa de Transporte Masivo.
2. Analizar las Reglas de Operación del FONADIN, lineamientos del PROTRAM y demás normativa autorizada, para determinar el grado de confiabilidad de los controles e identificar áreas de riesgo.
3. Verificar que los apoyos no recuperables para los proyectos denominados BRT's (Monterrey, Tijuana, Mexicali y Edo. de México), correspondientes al PROTRAM, fueron autorizados, estuvieron respaldados y cumplieron con los documentos necesarios para su formalización, mediante Convenios de Apoyo Financiero (CAF) y que los montos otorgados se corresponden con lo aprobado por el Comité Técnico del FONADIN, conforme a la normativa.
4. Confirmar que la entidad fiscalizada dio seguimiento a los apoyos no recuperables otorgados, de acuerdo con las Reglas de Operación.
5. Constatar que la entidad fiscalizada cumplió con la normativa contable, conforme a las "Bases y Políticas Contables para el registro de las operaciones del Fideicomiso 1936 FONADIN" para el control y conocimiento individual de los apoyos no recuperables por cada proyecto.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Banca de Inversión, Fiduciaria y Jurídica, adscritas al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.